

# PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL  
PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A  
RED DENOMINADA "EDF 164" CON UNA POTENCIA  
INSTALADA DE 1,285 MWp / 1,00 MWn, EN SUELO NO  
URBANIZABLE.



PROMOTOR:  
**VALENCIA PVSUN I S.L.**

*JOSÉ ANDRÉS SANCHIS BLAY*  
*Licenciado en Ciencias Ambientales (nº col. 342)*  
*Ingeniero Técnico Agrícola*

*ENCARNA BOSCH FERRER*  
*Arquitecta urbanista*

*JOSEP LLUÍS FERRANDO I CALATAYUD*  
*Abogado urbanista*

**Noviembre, 2022**

## Índice

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A QUE ACOMPAÑA.....	3
3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE Y ÁMBITO DE ESTUDIO. ....	10
3.1. CUENCA VISUAL DE LA ACTUACIÓN. ÁMBITO DE ESTUDIO. ....	11
3.2. UNIDADES DE PAISAJE SEGÚN EL EP.....	12
3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS. ....	14
4. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	15
5. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO. PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. ....	16
6. METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR. PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA. ....	16
ANEJO 1: PLANOS DE INFORMACIÓN. ....	19
ANEJO 2: ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. ....	20

## 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El presente documento constituye el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística que acompaña al proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DENOMINADA "EDF 164" CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 1,285 MWp / 1,00 MWn, EN SUELO NO URBANIZABLE.

El TRLOTUP, regula el paisaje en su artículo 6. El apartado 5 de este artículo establece que los *"instrumentos de paisaje a que se refiere el apartado anterior se someterán en todo caso a participación pública y consulta a las administraciones públicas afectadas para que se pronuncien en un plazo máximo igual al del procedimiento del documento al que acompañe. Cuando estén vinculados a un plan o proyecto, lo harán dentro del procedimiento en el que se aprueban estos."*

Así mismo, el *DECRETO LEY 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica*, norma que regula el procedimiento de aprobación de este proyecto, establece en su artículo 23 el procedimiento de información pública de este proyecto:

### ***"Artículo 23. Información pública***

*1. La solicitud de autorización se someterá al trámite de información pública durante el plazo de 30 días, a cuyo efecto se insertará un anuncio extracto de la misma en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, los boletines oficiales de las provincias afectadas y se remitirá a los ayuntamientos en cuyo término municipal vaya a radicar la instalación para su exposición al público por igual periodo de tiempo. Asimismo, se pondrá la documentación a disposición del público en general en la sede electrónica de la Generalitat, indicando en el referido anuncio el sitio de internet donde estará disponible.*

*El anuncio detallará la normativa en base a la cual se realiza, que será a los efectos previstos en la regulación energética, de ordenación territorial, urbanismo y paisaje, de medio ambiente, ocupación de montes gestionados por la Generalitat y vías pecuarias, según procedan.*

*2. Cuando se pretenda el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación, la solicitud deberá formularse conjuntamente con la petición de las autorizaciones administrativas energéticas, sometiéndose conjuntamente con estas en los anuncios de información pública durante el plazo de 30 días, a cuyo efecto, se insertará en ellos la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en los boletines oficiales de las provincias afectadas y en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de estas.*

*A la vez que se remita para su publicación, esta información se comunicará a los ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público, por igual período de tiempo, así como se*

*trasladará la solicitud a las personas que consten como titulares de los bienes y derechos afectados.*

*3. Durante el citado plazo de 30 días podrán formularse las alegaciones que estimen oportunas a los efectos previstos en los puntos anteriores.*

*4. De las alegaciones presentadas, en su caso, como consecuencia de la información pública, se dará traslado al promotor, disponiendo de un plazo máximo de 15 días para responder lo que estime pertinente en relación con aquellas.*

*5. No será necesario someter de nuevo al trámite de información pública los cambios no sustanciales en los trazados de líneas eléctricas y en la distribución de los grupos o unidades de producción, incluida su transformación, que se pudieran producir como consecuencia de la estimación de alegaciones presentadas o condicionados impuestos y medidas correctoras establecidas por particulares o como consecuencia de las consultas a las que se refiere el artículo siguiente, siempre y cuando cuenten con la cesión del correspondiente derecho de las personas propietarias afectadas por tales cambios no sustanciales.*

Esta participación pública (en adelante, PPP) tendrá por objeto:

- Hacer accesible, a través de los instrumentos de paisaje, la información relevante sobre las acciones previstas por el plan, los efectos sobre el paisaje existente y la calidad de los generados ya sean naturales, rurales, urbanos o periurbanos.
- Articular un proceso de consulta pública, para obtener información útil del público interesado y facilitar y encauzar el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Conocer la opinión o preferencias del público interesado.

El presente documento, viene a definir, los mecanismos de participación pública a desarrollar y la forma en que se van a recoger sus conclusiones en el Estudio de Integración Paisajística.

Como las unidades de paisaje y recursos paisajísticos ya han sido valorados en el estudio de paisaje, no se considera necesario realizar la valoración del paisaje conforme a lo expuesto en el apartado b.4 del anexo I, y por tanto no es necesario preguntar al público interesado sobre el valor del paisaje.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A QUE ACOMPAÑA.

El Parque Solar Fotovoltaico "EDF 164" se encuentra situado en el polígono 16 del término municipal de Alfarf, ocupando las parcelas 19, 20, 21. El terreno dispone de una superficie bruta de 23.448 m<sup>2</sup>, según datos catastrales, ocupando de los cuales una superficie 20.928m<sup>2</sup> (superficie vallada), manteniendo el resto de parcela su uso agrícola actual.

La instalación solar fotovoltaica se ha proyectado en base a una instalación interconectada, formada por un generador fotovoltaico de corriente continua, de 1,285 MWp, (4) inversores para la conversión de corriente continua en corriente alterna, con una potencia unitaria nominal de 4x250kWn, siendo la potencia nominal de la instalación de 1,00 MWn. Existirá (1) transformador

de generación ubicado en el interior de (1) centro de transformación situado cerca del centro geométrico de la planta junto al sistema de baja tensión de corriente alterna formado por los necesarios y reglamentarios equipos de protección y maniobra con los aparellajes auxiliares necesarios. La salida AT de los transformadores conectará con la red subterránea de AT particular en forma de línea subterránea en punta hasta un Centro de Entrega, Medida y Transformación de Energía Eléctrica y una LSAT, propiedad particular que conectará el CEMT con el CSI, punto de conexión otorgado por compañía distribuidora en 20kV.

El centro de entrega, medida y transformación incluirá un transformador de baja tensión para alimentar los servicios auxiliares de la planta fotovoltaica. En nuestra planta fotovoltaica se instalará un transformador de baja tensión para servicios auxiliares de 50kVAs.

El Punto de Conexión con la red de distribución será en celda de línea del CSI, siendo este centro, el límite de propiedad entre Productor y Distribuidor.

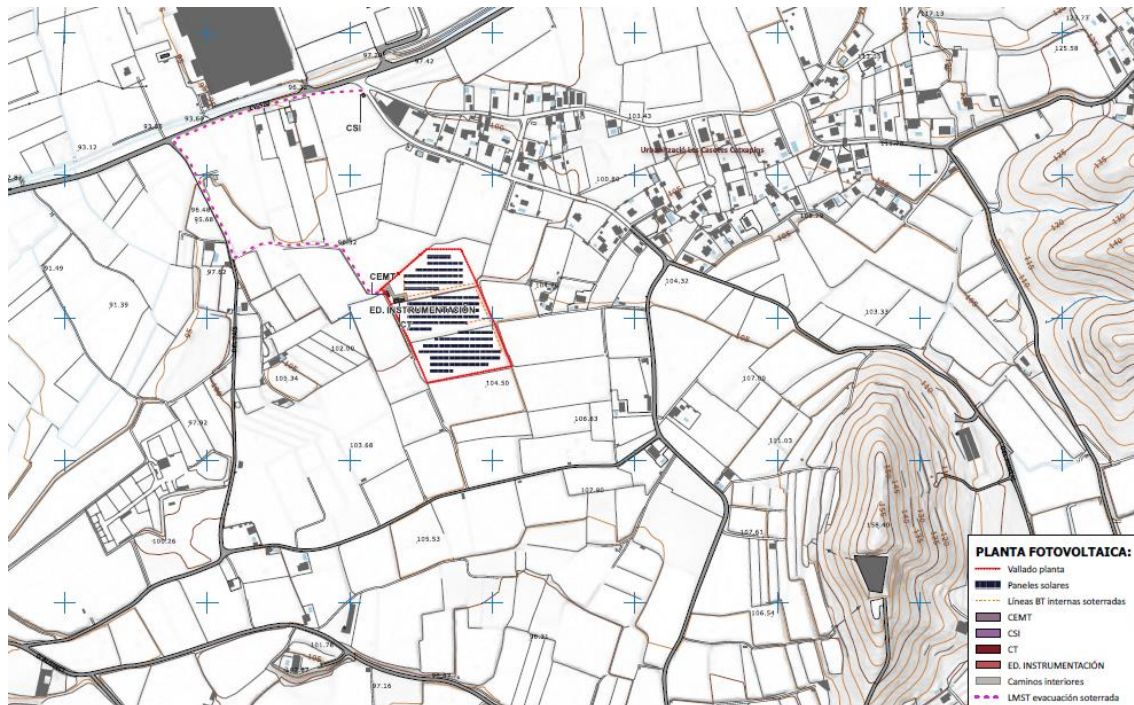


Ilustración 1 Planta del proyecto

### Panel solar o módulo fotovoltaico

El módulo fotovoltaico seleccionado para este proyecto pertenece a la empresa, LONGI Solar, la cual es uno de los gigantes del sector fotovoltaico, liderando las listas de los mejores fabricantes de paneles solares.

La potencia del panel escogido es de 540 Wp. Cabe mencionar que, por regla general, a mayor potencia tenemos menos cableado, menos cantidad de módulos y menos estructura de modo que obtenemos mayor aprovechamiento del espacio disponible, imprescindible para parcelas limitadas.

El módulo fotovoltaico seleccionado está constituido de 144 [6 X 24] células de silicio monocristalino en serie.

La central fotovoltaica estará compuesta por 2.380 módulos fotovoltaicos.

### Estructura soporte.

Para esta planta se ha decidido usar una estructura soporte fija en un solo eje horizontal orientada al sur con 25° de inclinación. Se trata de un sistema seguro y fiable que permite adaptarse a la mayoría de los terrenos, aumentando la producción de nuestra planta.

La estructura solar que se instalará en nuestra planta fotovoltaica será de dos tipos: mesas de 14x2V de 28 paneles. Es una estructura fija monoposte hincada, con 2 filas de paneles en vertical a 25°, soportando un total de 28 paneles.

La estructura soporte de los módulos fotovoltaicos se hincará directamente sobre el terreno, no siendo necesaria la ejecución de obra civil para ello. En principio la cimentación de dicha estructura consistirá en hincas de acero clavadas directamente en el suelo, con una profundidad de 1,5 m.

### PERFIL ESTRUCTURA SUJECCIÓN PANELES

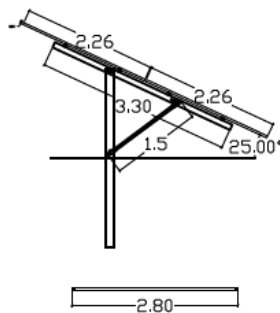


Ilustración 2 Perfil estructura sujeción paneles

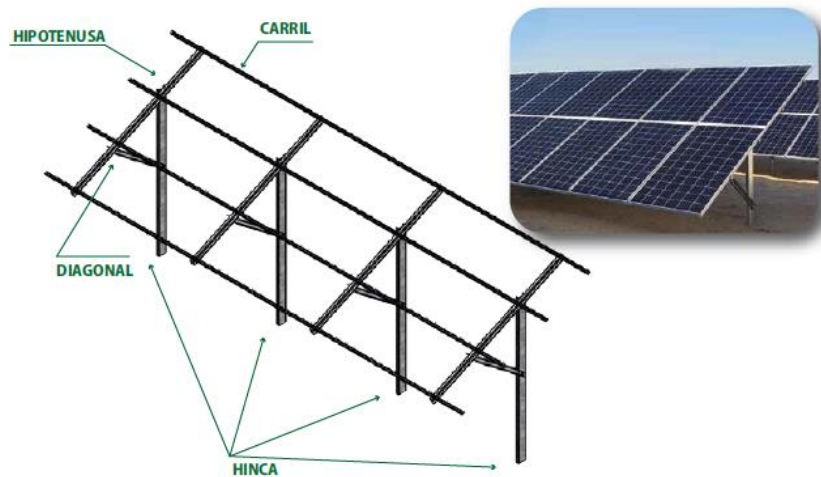


Ilustración 3 Sistema de soporte

### **Inversor.**

El inversor es un dispositivo electrónico de potencia cuya función básica es transformar la corriente continua en corriente alterna, además de ajustarla en frecuencia y en tensión eficaz para su consumo.

El inversor elegido para nuestra instalación es de la serie SG250HKX de SUNGROW. Los inversores string convierten la corriente continua (DC) de los paneles FV en corriente alterna (AC) la cual ya está preparada (en frecuencia) para ser inyectada a la red eléctrica. Principalmente se emplean en proyectos de tipo residencial y comercial e industrial, como pueden ser instalaciones en tejados, parkings cubiertos o instalaciones sobre suelo con seguimiento de MPP.

### **Centro de medida y entrega**

El centro de entrega, medida y transformación será de tipo particular, teniendo la misión de ser el punto frontera para vertido de energía generada por la planta fotovoltaica hacia la red de distribución en AT, realizándose la medición de la misma a 20 KV.

La energía será vertida por la central a la tensión trifásica de 20 kV y frecuencia de 50 Hz, realizándose la acometida por medio de cables subterráneos provenientes del CT elevador.

### **Centro de control, comunicaciones y servicios auxiliares (Edificio de instrumentación).**

El centro de control, comunicaciones y servicios auxiliares se alimentará desde el transformador de SSAA ubicado en el centro de entrega y medida y se situará en el edificio de instrumentación.

El centro de control, comunicaciones y SSAA constará de los siguientes elementos:

- Controlador de potencia de la planta (PPC).
- Zona de vigilancia de la planta y zona de comunicaciones.
- Zona de servicios auxiliares. Aquí se alojarán los siguientes elementos: Cuadro de baja tensión.

Este centro se encargará de la alimentación de todos los servicios demandantes de energía eléctrica de la planta fotovoltaica, entre los cuales se incluyen.

- Sistema de iluminación de la planta y estación de salida y control.
- Sistema de vigilancia de la planta CCTV.



Las uniones serie de los módulos se realizarán mediante conexiones rápidas y especiales, realizándose ésta por la parte posterior a los mismos. Los cables irán embridados a las estructuras soportes y pasarán desde la estructura al suelo bajo tubo de protección con protección UV. Desde este punto partirán hacia los inversores.

Las canalizaciones tendrán una anchura de 60 cm, como mínimo, y una profundidad tal que permita que los tubos queden a una profundidad mínima de 60 cm. Se dispondrá una capa de arena de mina o de río lavada, de espesor mínimo de 0,05 m sobre la que se colocarán los tubos. Por encima de ellos irá otra capa de arena o tierra cribada de unos 0,1 m de espesor.

Para proteger el cable frente a excavaciones hechas por terceros, los cables deberán tener una protección mecánica que en las condiciones de instalación soporte un impacto puntual de una energía de 20 J y que cubra la proyección en planta de los tubos, así como una cinta de señalización que advierta la existencia del cable eléctrico.

Las líneas DC desde las cajas de agrupación al inversor pueden ir directamente enterradas bajo tubo de protección.

### **Canalizaciones AC**

Los conductores se colocarán enterrados bajo tubo a una profundidad de 0,6m. Cuando existan impedimentos que no permitan lograr las mencionadas profundidades, éstas podrán reducirse, disponiendo protecciones mecánicas suficientes. Por el contrario, deberán aumentarse cuando las condiciones que se establezcan así lo exijan.

La zanja ha de ser de la anchura suficiente para permitir el trabajo de un hombre, salvo que el tendido del cable se haga por medios mecánicos. Sobre el fondo de la zanja se colocará una capa de arena o material de características equivalentes de espesor mínimo 0,05 m y exenta de cuerpos extraños. Los laterales de la zanja han de ser compactos y no deben desprender piedras o tierra. La zanja se protegerá con estribas u otros medios para asegurar su estabilidad, conforme a la normativa de riesgos laborales. Por encima del tubo que contiene el cable se dispondrá otra capa de 0,1 m de espesor que podrá ser de arena o material con características equivalentes.

Para proteger el cable frente a excavaciones, estos deben de tener una protección mecánica que en las condiciones de instalación soporte un impacto puntual de una energía de 20 J y que cubra la proyección en planta de los cables, así como una cinta de señalización que advierta de la existencia del cableado. Se admitirá también la colocación de placas con doble misión de protección mecánica y de señalización.

Las canalizaciones de baja tensión serán enterradas bajo tubo conforme a las especificaciones del apartado 1.2.4. de la ITC-BT-21. No instalándose más de un circuito por tubo.

### **Viales internos**

La red de viales de la planta fotovoltaica estará compuesta un camino hasta el edificio de instrumentación y CT, de 3 metros de ancho compuesta por una base de zahorra natural de 0,2 m de espesor, debidamente compactada y una capa de rodadura de zahorra con un espesor de 0,075 m. La longitud aproximada de este vial es de 48 m.

### **Vallado perimetral.**

Se instalará un vallado perimetral cingético compuesto por tubos galvanizados, colocados cada 3 metros en excavaciones rellenas de hormigón en masa H-25, de 48 mm de diámetro, 12 mm de espesor y 2,50 m de altura, acodados en sus extremos para colocar dos hileras de alambre de espino. En todos los cambios de dirección, o en su defecto, cada 48 m, se dispondrán postes de refuerzo con dos tornapuntas. La malla tendrá un cuadro cingético y será de tipo 20x20cm y teniendo como mínimo 300cm<sup>2</sup> y tendrá 2,25 m de altura. Se colocarán 4 tirantas de alambre de 16 mm<sup>2</sup> con sus tensores y tornillos correspondientes.

Se realizarán accesos a las plantas mediante cancelas de 6 m de anchura y 2,25 m de altura en dos hojas, realizadas con tubo galvanizado de 48 mm de diámetro y 1,2 mm de espesor más malla electrosoldada de las mismas características que la anterior.

### **Movimientos de tierra.**

El movimiento de tierras consistirá en una primera fase de limpieza y desbroce de la vegetación ya que es zona de cultivo. Se mantendrá la estructura de las parcelas por lo que no se prevén movimientos de tierra, salvo el nivelado de los huecos generados en el desbroce de la parcela.

Se realizará una aportación de una capa de zahorra o material de aporte externo de 20 cm en tramo de vial interior, en las zonas de ubicación de las estaciones de media tensión, Edificio de salida, etc.

### **Línea de evacuación.**

Línea subterránea a 20kV tipo HEPRZ1 de 3x150mm<sup>2</sup> Al que partirá desde celda de línea colocada en interior de centro de entrega, medida y transformación particular, discurriendo enterrada y entubada por terreno público, hasta celda de línea del centro de seccionamiento CSI de i- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU.

Longitud del trazado de la instalación:

\*Longitud total de la línea/s: 739 metros

\*Longitud total empalmes: 2x5 metros

\*Longitud de la zanja/s: 729 metros

### **Plan de desmantelamiento.**

Al finalizar la vida útil de la instalación esta será desmantelada, mediante las siguientes fases:

- Desconexión de la instalación.
- Desmantelamiento Viales.
- Desmantelamiento Vallado.
- Desmantelamiento de los circuitos eléctricos BT.
- Desmantelamiento de los módulos fotovoltaicos u estructuras de soporte.
- Desmantelamiento de la instalación eléctrica subterránea AT.
- Desmantelamiento del Centro de Transformación.

- Desmantelamiento del Centro de entrega, medida y transformación CEMT.
- Desmantelamiento de la instalación eléctrica de evacuación AT.
- Desmantelamiento Instalación Servicios Auxiliares.
- Restauración vegetal y paisajística.

Dado que el terreno que nos ocupa se trata de suelo agrícola, su restauración a la situación original no requiere ningún tratamiento de replantación arbórea, matorral ni cualquier otra vegetación, si no la adecuación de la parcela para su posterior cultivo.

Al tratarse de unos terrenos en alquiler, se adecuará agrologicamente la parcela para su posterior cultivo por el propietario de la misma, que será quien decida qué cultivo quiera implantar.

Los trabajos a realizar serán:

- Eliminar las zahorras aportadas para los caminos interiores de la planta, y base de los edificios de control, medida, y CTs.
- Aporte de tierra vegetal en las zonas que sea necesario por la eliminación de zahorras.
- Nivelado de los bancales agrícolas. Tras las desmantelación se producirán montones y huecos, que serán necesario su nivelación.
- Labrado y descompactación del suelo.
- No se considera necesario la fertilización del suelo, ya que en proyecto de construcción de la planta no se elimina la capa de tierra vegetal, y tras dejarla sin cultivo durante la vida de la planta (equivalente a un largo barbecho), la tierra está en perfectas condiciones para su cultivo.
- Si durante las obras se dañara alguno de los márgenes de las parcelas estos serán recuperados.

Se estima un aporte de tierra vegetal en torno a 153,69 m<sup>3</sup>.

### 3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE Y ÁMBITO DE ESTUDIO.

Alfarp tiene el plan general en tramitación y este contiene un estudio de paisaje que, aunque todavía no está aprobado definitivamente, tiene ya definidas las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos del municipio, con su participación pública y valoración del paisaje.

El presente Estudio de Integración Paisajística debe realizarse considerando el punto c) del Anexo II del Decreto Legislativo 1/2021.

Por todo esto tendremos en cuenta las unidades y recursos paisajísticos designados en el estudio de paisaje antes señalado, no considerando necesario la ampliación de estas, ya que son acordes a las características del ámbito.

Para la definición del ámbito de estudio, se hace necesario determinar previamente la cuenca visual de la actuación, entendiéndose por esta cuenca el territorio desde el cual la actuación es visible, hasta una distancia máxima de 3000 metros -Anexo II, letra c.2), del TRLOTUP -.

El ámbito de estudio así definido abarca "las unidades de paisaje comprendidas total o parcialmente en la cuenca visual de la actuación" -Anexo II, letra c.1), del TRLOTUP-.

### 3.1. CUENCA VISUAL DE LA ACTUACIÓN. ÁMBITO DE ESTUDIO.

Como ya se ha dicho, se entiende por cuenca visual de la actuación el territorio desde el cual ésta es visible, hasta una distancia máxima de 3000 metros.

Para la determinación de esta cuenca visual, se han utilizado los siguientes parámetros definitorios:

- La distancia máxima indicada: 3000 metros.
- La altura media de un observador: 1'70 metros.
- Altura de las instalaciones previstas, 2,30m para los módulos y 2,40 para el edificio.
- La altura de las edificaciones del entorno.

Estos parámetros se han introducido en una aplicación de SIG y el resultado se ha representado en las siguientes ilustraciones.

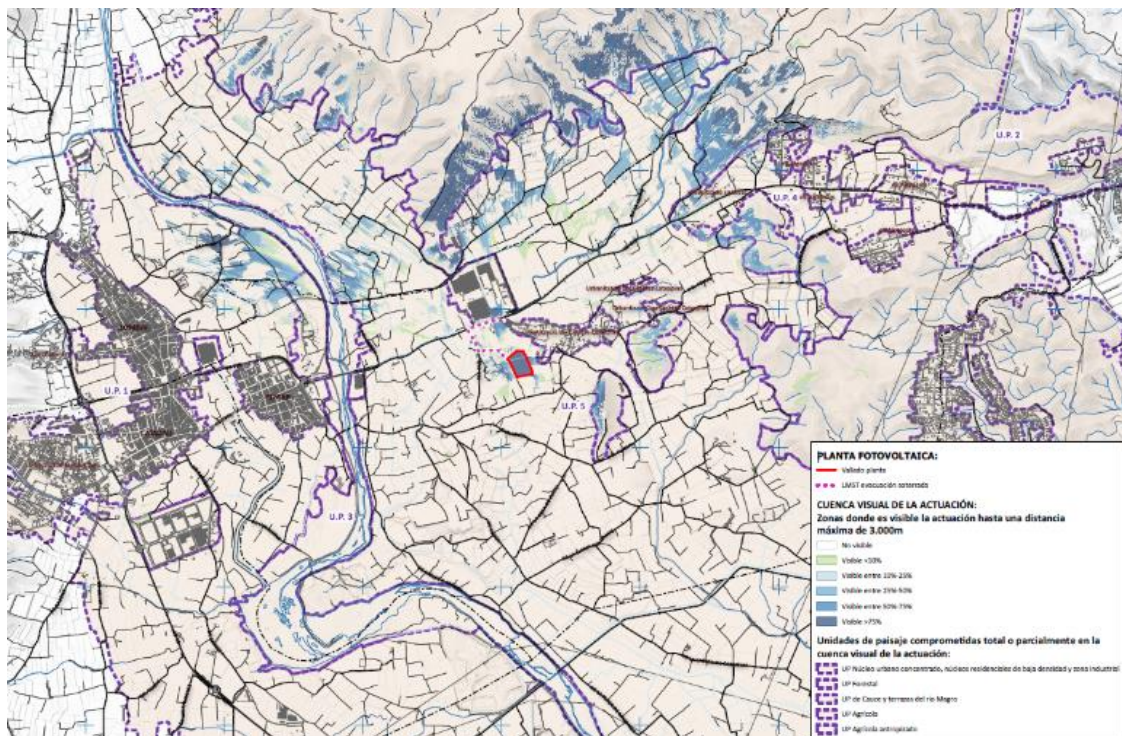


Ilustración 5 Ámbito del estudio: cuenca visual del proyecto y unidades comprendidas total o parcialmente en la cuenca visual.

Como se observa en la imagen, esta cuenca es limitada y poco visible desde las distancias cortas.

Dentro de la cuenca visual, solo comprende, total o parcialmente, las siguientes unidades de paisaje, que son las que definen el ámbito del presente estudio:

- U.P. Núcleo urbano concentrado, núcleos residenciales de baja densidad y zona industrial
- U.P. Agrícola
- U.P. Agrícola antropizado

- U.P. de Cauce y terrazas del río Magro
- U.P. Forestal

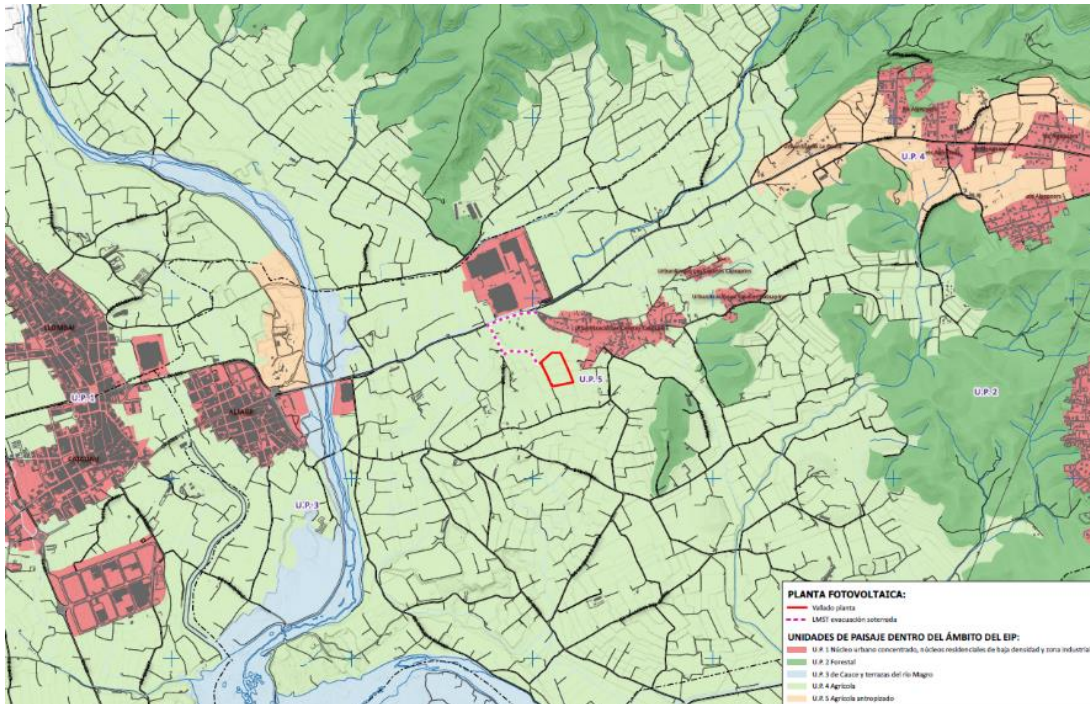


Ilustración 6 Unidades de paisaje

Respecto a la LAT (Línea de Alta Tensión de evacuación) no tiene cuenca visual ya que va soterrada en todo su trayecto.

### 3.2. UNIDADES DE PAISAJE SEGÚN EL EP.

#### UP Núcleo urbano concentrado, núcleos residenciales de baja densidad y zona industrial

Es el área donde se concentran todas las edificaciones, tanto residenciales como industriales o terciarias. Dentro de esta unidad hay varias zonas con diferente morfología: núcleo histórico, zona de ensanche y zona industrial. La morfología y edificaciones varían dentro de cada zona.

El valor paisajístico de esta unidad es **Medio**.



Foto 1 Urbanización el Puntal, núcleos urbanos de baja densidad



Foto 2 Zona industrial más próxima al ámbito del proyecto.

### UP agrícola

El cultivo predominante son los cítricos, aunque también hay zonas con cultivos de otras especies de frutales.

El valor paisajístico de esta unidad es **Alto**.



Foto 3 Unidad de paisaje agrícola

### UP agrícola antropizado

Son porciones de suelo agrícola que han sido sometidas a mayor presión edificatoria por viviendas de segunda residencia de aparición espontánea, así como espacios destinados a actividades extractivas.

El valor paisajístico de esta unidad es **Medio**.

### UP de Cauce y terrazas del río Magro

El Río Magro se presenta como una reserva acuífera limitada a las estaciones de otoño e invierno. El caudal de este río es pobre, siendo de carácter torrencial.

El valor paisajístico de esta unidad es **Alto**.

### UP Forestal

Constituye las zonas más elevadas, como la falaguera, la Lloma del Menut, les Serretes, el Puntal, Serra d'Alèdua, etc.

La presencia de agua en la unidad se limita a la escorrentía por las laderas de las Sierras. Presenta una zona boscosa en la Falaguera siendo el resto una cobertura de mayoritario carácter arbustivo.

El valor paisajístico de esta unidad es **Alto**.



*Foto 4 Unidad de Paisaje forestal*

Estas unidades no deberán ser valoradas por el público interesado durante el proceso de participación pública.

### 3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

Los recursos paisajísticos, según el Anexo I, letra b) 3º, del TRLOTUP, son “todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene un valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual”.

En la siguiente ilustración se observan los recursos paisajísticos encontrados en el entorno del proyecto y dentro de su cuenca visual:

- De interés ambiental:
  - PNM El Tello: comprende una superficie de 1065,29 ha y se encuentra situado en el extremo más oriental del término municipal de Llombai, en el margen izquierdo del río Magro. Con sus 361 m de altitud, es el pico más alto de la zona. Valor paisajístico **Muy alto**.
  - Vías pecuarias: Cañada Real de Aragón, Vereda del Camino de Valencia, Vereda de Benifaió y Vereda de la Contienda. Valor paisajístico **alto**.
- De interés cultural y patrimonial:
  - Castell d'Alèdua: el Castillo de Aledua es una fortaleza situada sobre una colina a la izquierda del río Magro y a unos cuatro kilómetros al este del núcleo urbano de Llombai, en el despoblado de Aledua. Es una fortaleza de origen árabe que fue construida, probablemente, a finales del s. XII. Valor paisajístico **Muy alto**.
  - La Mallá: Yacimiento. Poblado del Bronce Valenciano asentado en el extremo suroeste del “Cerro de la Mallá”. se han recuperado piezas de sílex y percutores de cuarcita, además de dos fragmentos de lámina de metal. Valor paisajístico **Muy alto**.
- De interés visual:
  - Relieves aislados: El Puntal, Lloma del Tío Salvador, Lloma de Pere, Lloma de Cervera, Lloma Sentina y Llometes d'Higini. Se trata de promontorios que se elevan en el centro de la zona agrícola al este del río Magro. Están delimitados de manera natural por los caminos agrícolas que rodean los promontorios y por parcelas agrícolas. Valor paisajístico **medio**.

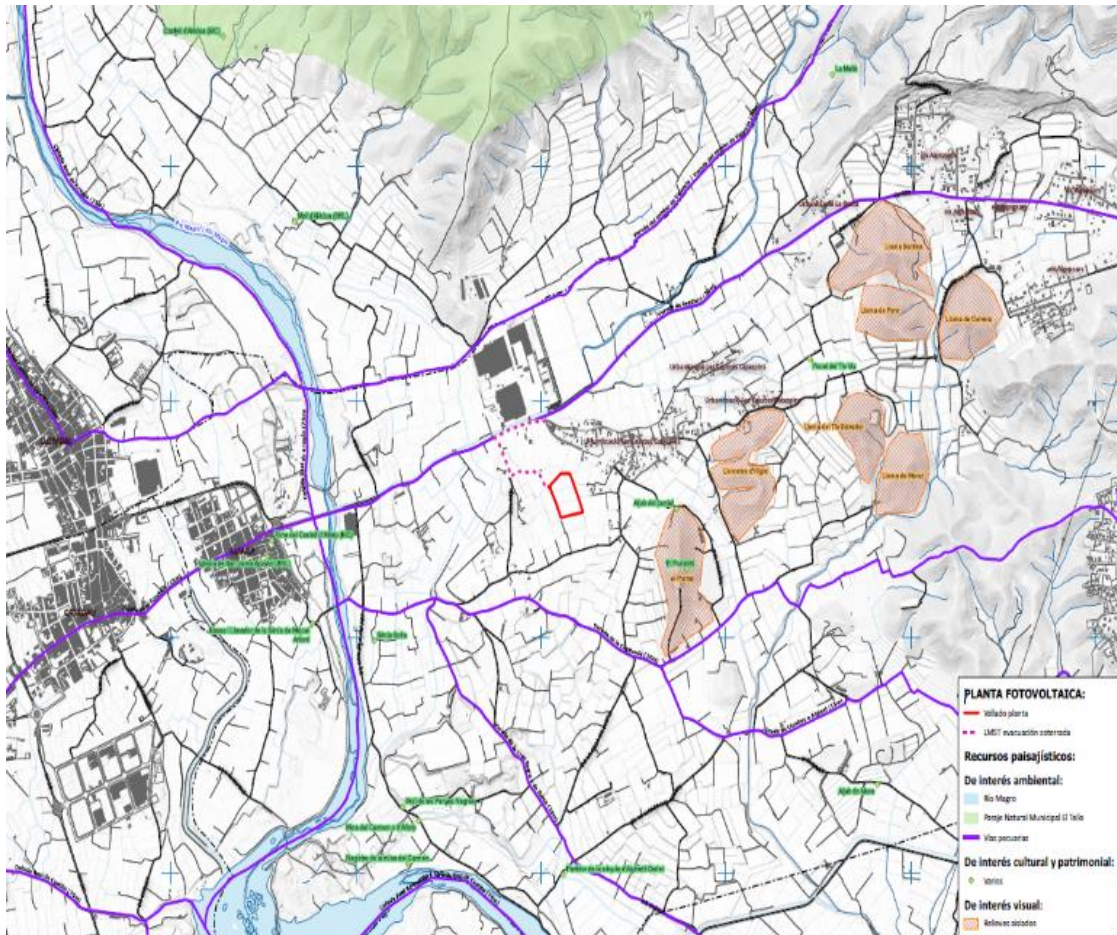


Ilustración 7 Recursos paisajísticos

Estos recursos no deberán ser valorados por el público interesado durante el proceso de participación pública.

#### 4. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Los objetivos del PPP que se expone en el presente documento son:

- I. Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística.
- II. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- III. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios.
- IV. Obtener información útil del público interesado.
- V. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación pública.

## 5. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO. PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Consideraremos como público interesado o que pueda verse afectado en el proceso de desarrollo de este proyecto, y por lo tanto, que puede aportar sugerencias u opiniones participando en el Estudio de Integración Paisajística:

- Aquellas personas que viven o trabajan en las cercanías del ámbito de estudio y, por lo tanto, que podrán verse afectados directamente por la actuación proyectada, y siendo, además, usuarios del paisaje existente y futuro del ámbito de estudio.
- Los grupos del lugar, residentes y visitantes de los municipios del municipio de Alfarp.
- Las autoridades locales.

Todos estos ciudadanos, autoridades y asociaciones tienen el derecho de participar de manera efectiva y real en la valoración del paisaje y por ello, según las actividades y trabajos programados y recogidos en el presente PPP, podrán acceder a la información relevante relativa al Estudio de Integración Paisajística durante la fase de información pública.

Además, podrán expresar sus opiniones mediante alegaciones y sugerencias durante los periodos que han sido definidos para ello, de acuerdo a la normativa. Finalmente, tendrán acceso al resultado definitivo del procedimiento, en el que se les informará de los motivos y consideraciones en los que se basa la opción adoptada, así como de la respuesta a las alegaciones y sugerencias que hubieran realizado.

## 6. METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR. PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA.

Las principales fases que componen la elaboración y aplicación de este Plan de Participación Pública son las siguientes:

### A) Puesta en conocimiento del público interesado el Plan de Participación Pública.

Esta fase se centra en la publicación de la información relativa al proyecto, ya que el paisaje ya está valorado en el Estudio de Paisaje del nuevo Plan General en tramitación.

Esta información viene recogida en la memoria y planos de este PPP, el contenido del cual será objeto de íntegra publicación, para general conocimiento y consulta pública, en los siguientes lugares:

- La página web del técnico autor del PPP: web [https://epyoma.com/eip\\_alfarp](https://epyoma.com/eip_alfarp)

La publicación del PPP en los lugares anotados se anunciará al público interesado en:

- En la web del ayuntamiento de Alfarp.

- Y en las redes sociales.

#### **B) Consulta pública: realización de encuestas y sugerencias.**

Desde que se inicie esta fase, y por un periodo de 30 días naturales, el público interesado podrá cumplimentar una encuesta, así como ejercer su derecho a formular observaciones y sugerencias.

Las encuestas estarán disponibles en el ayuntamiento de Alfarp, así como en la página web [https://epyma.com/eip\\_alfarp](https://epyma.com/eip_alfarp), donde podrán rellenarse y ser presentadas telemáticamente.

Las sugerencias y observaciones podrán ser realizadas a través de escritos en los sitios establecidos por el anuncio del proceso de información pública del proyecto.

Después de los 30 días del periodo de consulta, se cierra esta fase.

#### **C) Análisis de los resultados de las encuestas y opiniones del público interesado.**

Tras la realización de las encuestas se evaluarán las opiniones recogidas y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para el desarrollo del Estudio de Integración Paisajística.

#### **D) Evaluación de los resultados.**

En esta fase se evaluarán las valoraciones sobre el proyecto, así como las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado por parte del público interesado a través de los medios disponibles para ello y que han sido anteriormente señalados. Estas opiniones serán tenidas en cuenta en el Estudio de Integración Paisajística. Además, se redactarán respuestas que informen de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada tras el análisis de aquéllas.

#### **E) Publicación de los resultados.**

Tras obtener los resultados y conclusiones de las encuestas realizadas y sugerencias recibidas, se procederá a la publicación de los resultados.

Con respecto a las encuestas, se podrán consultar las respuestas obtenidas por los encuestados manteniendo la confidencialidad de la persona consultada, así como las conclusiones que se hayan obtenido tras la evaluación de las mismas.

Con respecto a las sugerencias, se publicará el total de opiniones y sugerencias recibidas.

Los resultados del proceso de participación pública serán publicados en página web: [https://epyma.com/eip\\_alfarp/resultados](https://epyma.com/eip_alfarp/resultados).

#### **F) Documento final del Plan de Participación Pública.**

En el caso de que haya habido participación del público durante este proceso, se redactará un documento final en el que se recoja cual ha sido el desarrollo del PPP. Este documento reflejará el resultado de las alegaciones y sugerencias presentadas por parte del público interesado, así como las respuestas correspondientes a cada una de ellas.

Un último apartado explicará cuales son las conclusiones que se hayan obtenido y que se tendrán en cuenta durante la elaboración del documento final del Estudio de Integración Paisajística.

En Tavernes de la Valldigna, noviembre de 2022.



Fdo: José Andrés Sanchis Blay  
Licenciado en Ciencias Ambientales. Colegiado núm. 342.

## ANEJO 1: PLANOS DE INFORMACIÓN.

Plano nº 1 Localización.

Plano nº 2 Catastro.

Plano nº 3 Ortofoto

Plano nº 4 Ámbito del estudio: Cuenca visual de la actuación.

## ANEJO 2: ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.